



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

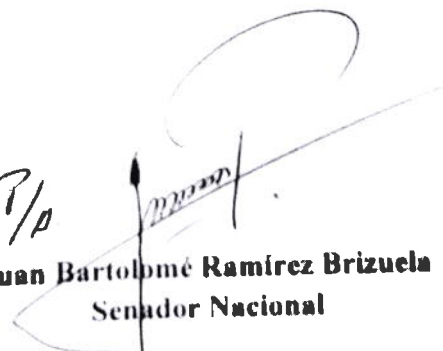
Asunción, de diciembre de 2020.-

**Señor
Senador Nacional Oscar Salomón Fernández, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente.**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución “**QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)**”.

Lo solicitado guarda relación con “**LA NECESIDAD DE LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE CARMELO PERALTA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, DE CONTAR CON UN PUESTO SANITARIO EN LA ZONA, QUE CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE LA BIOCEANICA, VEN AFECTADOS LOS SERVICIOS SANITARIOS CON QUE CUENTAN EN EL DISTRITO**”.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

P/A

**Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Senador Nacional**

RESOLUCIÓN N°

"QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)"

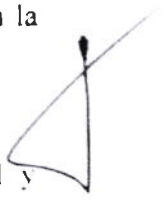
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar informe y remisión de documentos, al Instituto de Previsión Social (I.P.S.), sobre los siguientes puntos:

1. Cantidad y capacidad de puestos sanitarios pertenecientes al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) en el departamento de Alto Paraguay.
2. Cantidad y capacidad de puestos sanitarios en donde el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) tiene convenio para la utilización de las instalaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P.y B.S.) en el departamento de Alto Paraguay.
3. Nómina de Asegurados del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) pertenecientes al departamento de Alto Paraguay discriminado por distrito.
4. Monto percibido en concepto de aporte obrero patronal correspondiente a aportantes del departamento de alto Paraguay
5. Nómina de Personal de blanco y administrativo con detalle de cargo y función que cumplen en el departamento de Alto Paraguay.
6. Registro de atenciones realizadas a obreros asegurados que prestan servicios en la ruta bioceánica en el departamento de alto Paraguay.

Artículo. 2°: Toda la información requerida deberá ser remitida en formato papel y magnético.


JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES

Artículo. 3°: Establecer un plazo de quince días para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 5.453/2015 "Sobre Pedido de Informes".-

Artículo 4°: Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.